

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo No. 2020 – 00254

De conformidad con lo reglado en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 322 y el inciso 5 del artículo 90 del C.G del P., **CONCÉDASE** el recurso de APELACIÓN impetrado por la parte demandante, en el efecto SUSPENSIVO en contra del auto a través del cual se rechazó la demanda proferida el pasado 16 de marzo.

Para tal efecto, remítanse conforme los protocolos pertinentes las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Jueza

<p>JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>La presente providencia se notifica por ESTADO</p> <p>No. 036 Hoy 20 de abril de 2021</p> <p> Mauricio David Orjuela Arenas Secretario</p>
